

Decreto 37
de 23 de noviembre de 2017

**Que deroga artículos del Decreto 11 de 2 de julio de 2007,
que actualizó las normas para las elecciones internas y
las primarias en partidos políticos**

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 29 de 29 de mayo de 2017, se modificó el Código Electoral.

Que entre las modificaciones introducidas, se asigna competencia al Tribunal Electoral para convocar, reglamentar, organizar, fiscalizar y financiar las elecciones internas partidarias para la selección de sus candidatos a puestos de elección popular y de sus autoridades de gobierno.

Que el Tribunal Electoral emitió, en su momento, el Decreto 11 de 2 de julio de 2007 para reglamentar esa materia, el cual actualmente no está acorde con el Código Electoral, luego de la reforma.

Que el artículo 143 de la Constitución Política establece que el Tribunal Electoral tiene la potestad privativa de aplicar, interpretar y reglamentar la Ley Electoral.

DECRETA:

Artículo 1. Se derogan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto 11 de 2 de julio de 2007.

Artículo 2. Este decreto rige al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

Publíquese y cúmplase.